



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2018-MDP

Paiján, 01 de Febrero del 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

#### VISTO:

El informe N° 13-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 655-18-UGDAC, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expedientes de visto, que contiene la notificación N° 01-2018-COVISOL-DDV-TS, de fecha 31-01-18, presentado por el Ing. Teodomiro Gerrero I, Coordinador de Obra Concesionaria Vial del Sol S.A (COVISOL), en el cual manifiesta que mediante Resolución Ministerial N° 218-2009-MTC/02 se ha designado el derecho de vía como área intangible de uso exclusivo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y en virtud del contrato de concesión suscrito con fecha 25 de agosto de 2009 entre COVISOL y el Estado Peruano. Parte de las obligaciones de COVISOL es evitar cualquier tipo de perturbaciones, invasión o daño al derecho de vía del tramo Trujillo - Sullana. Con fecha 26-01-2017, técnicos de COVISOL en el recorrido de inspección del tramo Chocope - Paiján, encontraron a personal de la Municipalidad Distrital de Paiján, construyendo 6 gibas sobre la calzada sin autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y con autorización del Sr. Alcalde de Paiján; por estas razones se da un plazo de 48 horas a la Municipalidad Distrital de Paiján, para que retire las gibas, por no contar con la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, caso contrario se procederá a iniciar las acciones legales correspondientes;

Que, según el informe N° 13-2018-SG/MDP, de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por la Secretaria General, informa que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018, se APROBÓ por Unanimidad, que la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal referente a la construcción de gibas de asfalto hechas por la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por Unanimidad, que la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal referente a la construcción de gibas de asfalto hechas por la Municipalidad Distrital de Paiján.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de Paiján  
Reg. Seg. Municipal  
ALCALDE